



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**TIELMES**

URBANISMO

Aprobado inicialmente el documento de la tercera subsanación de la aprobación inicial del Plan General de este municipio por acuerdo del Pleno, de 14 de noviembre de 2013, de conformidad con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años y se extinguirá con aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana.

En Tielmes, a 15 de noviembre de 2013.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.
(03/38.134/13)

